asi acaesçen entre los estudios e los sodos e lucrosos
[illegible] regidores e jurados de su nombrados e de la dos
vista la dicha nos [illegible] de [illegible] y por guarda e observar los
dichos previllegios e no ver ni veyr contra ellos en nos algun e
y nombrar e elegir por alli e alguacil e oficiales de la dicha
abbad desde mañana domingo dia de sant Juan en este anno presente
por virtud e compelidos [illegible] de la [illegible] e prestadores
contra ellos fechos por el dicho [illegible] no contra
[illegible] por [illegible] no [illegible] por [illegible] e
[illegible] por [illegible] fasta mas de voluntad de dicho por [illegible] e
[illegible] y de el dicho [illegible] esperado desde ocho dias
deste mes de Junio entrados desde el [illegible] acá la dicha
dad ordinaria sin justicia e fasta agora no parescia [illegible]
alguno de [illegible] y fuera fecho al dicho consejo por el dicho señor e
del dicho consejo e por la dicha abbad no estorbe sin justicia
alguna asi por esto como por ser llegado el dicho dia de sant Juan en los
seguidos dichos sus previllegios pueden e deven de cada anno elegir
e tener alli e alguacil e otros oficiales por ende e por [illegible] e
asi complia al servicio del dicho señor rey e al pro e bien de la
dicha abbad y elegir e elegiero por oficiales de la dicha abbad es
tos y de [illegible] siguen

Alcaldes mayores
Juan Cortes
Juan Vicente

Primeramente pusieron e elegieron por alli ordenados de la dicha
abbad don Juan estudel el viejo e asi vicente [illegible]

Alguacil mayor
Ruy Gonçalez de Arzong

E asi pusieron e eslegieron por alguacil mayor de la dicha abbad
don Ruy Gonçalez de Arzong